

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XI - Nº 560
Río Tercero (Cba.), 31 de octubre de 2017
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETO Nº 139/2017 - DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO Nº 782/2017

D E C R E T O Nº177/2017

RÍO TERCERO, 08 de Marzo de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y **ABÓNESE** al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$11.500.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GIL, HORACIO RAÚL	0007-00000987
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$12.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. VEGA, JUAN	0007-00000986
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. RIZZI, ANA MARIA	0007-00000985
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.300.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. REARTES, ELENITA	0007-00000976

TOTAL \$40.800.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETOS Nº 594 AL 597/2017 – 683 Y 684/2017 NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 685/2017

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 530/2017 de fecha 07.07.2017, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con la Sra. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. Nº 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 - Licenciada en Psicología, dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Participación Social solicitara dar por concluida la relación contractual, desde el 01.08.2017;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- DESE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales efectuada con la Sra. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. Nº 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 - Licenciada en Psicología, suscripta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive, según Decreto Nº 530/2017 de fecha 07.07.2017, desde el 01.08.2017.

Art.2º- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.08.2017.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 686/17

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA, Federico Gastón -D.N.I. Nº 32.861.968 – CUIT Nº 20-32861968-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA Federico Gastón – D.N.I. N* 32.861.968 – CUIT Nº 20-32861968-8 - Arquitecto – M.P. Nº 1-10559, para la siguiente tarea: Proyectos de Arquitectura y Presupuestos para Programas y Planes a Nivel Provincial y/o Nacional; Relevamientos y Seguimiento de obras y tareas de nivelación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.09.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 687/2017

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Escuela José Matías Zapiola, representado por su Directora Lic. OSTERA, Nadia M. – DNI Nº 17.111.856, con domicilio Institucional en calle Chacabuco Nº649, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15.09.2017 se llevará a cabo un Bingo, a los fines de recaudar fondos para continuar con la construcción del S.U.M. – Salón de Usos Múltiples;
Que requirieran del aporte de un electrodoméstico para ser entregado como premio en este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un Microondas Marca PHILCO – 20 Lts Mecánico, por lo que se debe proceder al pago de la suma total de \$2.399.- (Pesos dos mil trescientos noventa y nueve) a la firma RUBEN SCORZA SA – CUIT N° 30-70104703-2;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela José Matías Zapiola, representado por su Directora Lic. OSTERA, Nadia M. – DNI N°17.111.856, con domicilio Institucional en calle Chacabuco N°649, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma RUBEN SCORZA SA – CUIT N° 30-70104703-2 la suma total de \$2.399.- (Pesos dos mil trescientos noventa y nueve), por la provisión de un Microondas Marca PHILCO – 20 Lts Mecánico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Institucion, y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 688/2017

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N° 002722/2017, de fecha 31.08.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. GONZALEZ, Norma Noemí - DNI N° 12.975.000, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.09.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.09.2017, a la Sra. GONZALEZ, Norma Noemí - DNI N° 12.975.000 – Leg. 68, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6 – Agrupamiento Personal Administrativo - Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 002722/2017, de fecha 31.08.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 31.08.2017.

Art.2º)- GIREESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 689/2017

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.08.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4034/2017-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar en el Marco del Programa Provincial "LOTENGO" los lotes de terreno baldíos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO N° 690/2017

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERREYRA, Héctor Fernando - DNI N° 13.462.168, con domicilio en calle Esperanza N° 1930 - Dpto. Interno - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERREYRA, Héctor Fernando, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, gastos de traslado a la ciudad de Córdoba para tratamiento médico, y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, Héctor Fernando - DNI N° 13.462.168, con domicilio en calle Esperanza N° 1930 - Dpto. Interno - B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, gastos de traslado a la ciudad de Córdoba para tratamiento médico, y farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 691/2017

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Actos de Gobierno, para que se instrumente la contratación de la locución de los eventos del festejo del 104º aniversario de la fundación de la ciudad el próximo 9 de septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto se encuentra previsto en la afectación preventiva realizada con motivo del mencionado evento;

Que la ciudad de Río Tercero cuenta con una periodista de reconocida trayectoria, la Sra. Ivana Anabel FERRUCCI, que actualmente es una de las voces de la Cadena 3, la radio de la Provincia de Córdoba que ha trascendido a nivel nacional e internacional;

Que contar con la participación de esta reconocidísima hija de nuestra ciudad en este evento contribuye a realzar la jerarquía de los actos;

Que a estos fines se ha dispuesto contratar a la Empresa Periodistas Asociados S.R.L. - CUIT N° 30-71167838-3, para el servicio de la nombrada locutora;

Que el costo de esta tarea es de la suma \$ 15.000.- (Pesos quince mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTUESE Contratación directa con la Empresa Periodistas Asociados S.R.L. - CUIT N° 30-71167838-3, para el servicio de locución de los eventos programados con motivo de los festejos del 104º aniversario de la fundación de la ciudad el próximo 9 de septiembre, tarea que estará a cargo de la locutora Sra. Ivana Anabel FERRUCCI, reconocida hija de esta ciudad.

Art.2*)- ABONESE la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), por la mencionada tarea, erogación que será afectada a la Afectación Preventiva N° 3047/2017- Decreto N° 636/2017.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Luciano A. Camandone Becil - Sec. de Comunicación Instit. y Actos de Gob.

DECRETO N° 692/2017

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Fútbol de Barrio Monte Grande, representada por el Sr. BARROSO, Daniel Adalberto - DNI N° 12.403.095, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2020 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara la provisión de tres (03) cajones de pollos para su posterior venta, con la finalidad de recaudar fondos, destinados a la adquisición de elementos deportivos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una Institución Local, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TIKET FACTURA	IMPORTE	DESTINO
ESCUELA DE FUTBOL Bº MONTE GRANDE Responsable: Sr. BARROSO, Daniel Adalberto DNI Nº: 12.403.095	09865	0027-00057229	\$2.309,40.	Provisión de tres cajones de pollos, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 693/2017

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 18/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/17, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar - Ingresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.02	RETENCION APROSS	9.000.000	300.000	9.300.000
			300.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.02	RETENCION APROSS	9.000.000	300.000	9.300.000
			300.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.900.000	200.000	6.700.000
3.1.3.10	RETENCIONES UCR	950.000	100.000	850.000

			300.000	
--	--	--	---------	--

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	6.900.000	200.000	6.700.000
3.1.03.10	RETENCION UCR	950.000	100.000	850.000
			300.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000
Partidas a Disminuir	\$	300.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	300.000
Partidas a Disminuir	\$	300.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	26.510.000
Compensación de Partidas Nº01/17- Decreto Nº 002/17		0
Compensación de Partidas Nº02/17- Decreto Nº 088/17		0
Compensación de Partidas Nº03/17- Decreto Nº 194/17		0
Compensación de Partidas Nº04/17- Decreto Nº 216/17		0
Compensación de Partidas Nº05/17- Decreto Nº 338/17		0
Compensación de Partidas Nº06/17- Decreto Nº 389/17		0
Compensación de Partidas Nº07/17- Decreto Nº 408/17		0
Compensación de Partidas Nº08/17- Decreto Nº 482/17		0
Compensación de Partidas Nº09/17- Decreto Nº 488/17		0
Compensación de Partidas Nº10/17- Decreto Nº 508/17		0
Compensación de Partidas Nº11/17- Decreto Nº 538/17		0
Compensación de Partidas Nº12/17- Decreto Nº 545/17		0
Rectificación de Partidas Nº 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$	15.000.000
Compensación de Partidas Nº13/17- Decreto Nº 571/17		0
Compensación de Partidas Nº14/17- Decreto Nº 582/17		0
Compensación de Partidas Nº15/17- Decreto Nº 627/17		0
Compensación de Partidas Nº16/17- Decreto Nº 662/17		0
Compensación de Partidas Nº17/17- Decreto Nº 670/17		0
Compensación de Partidas Nº18/17- Decreto Nº 693/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 694/2017

RIO TERCERO, 04 de Septiembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 487/2017 de fecha 29.06.2017 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentaran tres (03) listas, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, resultando ganadora la lista Nº 1;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Monte Grande, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
VILLALÓN, Sergio Gabriel - DNI Nº 34.218.845

VICEPRESIDENTE
MACAGNO, Nicolás Alberto - DNI Nº 26.528.934

SECRETARIO
SOSA, Cristian Leonardo - DNI Nº 29.417.263

PRO-SECRETARIO
FERREYRA, Lucas Martin Alejandro - DNI Nº 38.251.582

TESORERA
BUSTOS, Fernando Maximiliano - DNI Nº 34.004.774

PRO-TESORERA
DELACHECA, Leandro Uriel - DNI Nº 34.004.733

VOCALES
BARROSO, Daniel Adalberto - DNI Nº12.403.095
CAMPERO, Cecilia Alejandra - DNI Nº 23.543.236
VILTE, María Mercedes - DNI Nº 28.616.972

VOCALES SUPLENTE
MALDONADO VAZQUEZ, Pablo Darío - DNI Nº 33.202.090
MEDINA, Paula Luciana - DNI Nº 29.417.373

REVISORES DE CUENTAS
DE HARO, Jesús Darío - DNI Nº 29.182.822
VILLALÓN, Flavia Inés Deolinda - DNI Nº 24.111.716

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 695/2017

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, para que se instrumente la anulación de cheques, que no fueron retirados por sus titulares; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trámites a pesar del tiempo transcurrido se encuentran pendientes en los registros, por lo que se solicita su anulación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCEDASE a la anulación de cheques emitidos y no cobrados, de conformidad al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	CHEQUE N°	O. DE PAGO N°	MONTO	BANCO
INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL	04.07.2016	22988027	3415/2014	\$1.900.-	GALICIA CTA. CTE. N° 1634-4 274/2
INSTITUTO DR. ALEXIS CARREL	04.09.2016	22988026	3413/2014	\$1.900.-	
CAMUSSO, IVAN DARIO	10.08.2017	23040530	4968/2015	\$3.207,60.-	
SOLERA, LUCAS ARIEL	29.03.2016	255562931	1288-1289- 1403/2016	\$49.098,36.-	SANTANDER RÍO CTA.CTE. N° 1805/0
SOLERA, LUCAS ARIEL	29.03.2016	255562932	2453/2015	\$84.587,61.-	

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°696/2017

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 614/2017 de fecha 07.08.2017, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 04/2017, para la "Ejecución de cordón cuneta y badenes en las siguientes calles del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" 1) - Calle Benjamín Franklin desde 45.3 m. al oeste de la calle Alvear (finalización de pavimento existente entre el ingreso al Parque Industrial desde el Oeste por calle Paula Albarracín de Sarmiento), hasta el Hogar de Día 154; 2) - Calle Ingeniero Luis Augusto Huergo desde calle Alvear hasta 165 m. al este de la calle Catamarca (finalización de la calle Huergo en coincidencia con Parcela 03-01-105-027); 3) - Calle Catamarca entre calles Ingeniero Luis Augusto Huergo y Benjamín Franklin, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas, Anexo IV Plano, Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4030/2017-C.D; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 29.08.2017 con la presentación de tres Oferentes:

- 1- NATALI DAMIAN GUSTAVO – GEONAT, con domicilio especial en Evaristo Carriego N° 1056, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.638.937.- con IVA incluido.
- 2- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio especial en Deán Funes N° 15, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.401.187,11.- con IVA incluido.
- 3- VOLCAR SOCIEDAD LEY 19550 Art. 21, con domicilio especial en Esperanza N° 1052, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.569.201,75.-con IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3, con domicilio especial en Deán Funes N° 15, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.401.187,11.- con IVA incluido, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 04/2017 a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3, con domicilio especial en Deán Funes N° 15, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.401.187,11.- con IVA incluido, para la "Ejecución de cordón cuneta y badenes en las siguientes calles del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" 1) - Calle Benjamín Franklin desde 45.3 m. al oeste de la calle Alvear (finalización de pavimento existente entre el ingreso al Parque Industrial desde el Oeste por calle Paula Albarracín de Sarmiento), hasta el Hogar de Día 154; 2) - Calle Ingeniero Luis Augusto Huergo desde calle Alvear hasta 165 m. al este de la calle Catamarca (finalización de la calle Huergo en coincidencia con Parcela 03-01-105-027); 3) - Calle Catamarca entre calles Ingeniero Luis Augusto Huergo y Benjamín Franklin, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones

Técnicas, Anexo IV Plano, Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4030/2017-C.D.

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.20º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.4012/2017 C.D..

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.16) Infraestructura y Mantenimiento Parque Industrial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 697/17

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 688/2017 de fecha 01.09.2017, se procediera a dar de baja a la Sra. GONZALEZ, Norma Noemí - DNI N° 12.975.000 – Leg. 68, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 6 – Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 002722/2017, de fecha 31.08.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 16.08.1979 y se produjera la baja el 31.08.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 38 (treinta y ocho) años y 15 (quince) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$236.133,72.- (Pesos doscientos treinta y seis mil ciento treinta y tres con setenta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$236.133,72.- (Pesos doscientos treinta y seis mil ciento treinta y tres con setenta y dos ctvos.) a la Sra. GONZALEZ, Norma Noemí - DNI N° 12.975.000 – Leg. 68 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 6 – Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 698/2017

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGUILERA, Griselda Lidia - DNI N° 13.462.482, con domicilio en calle Río Magdalena N° 531 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AGUILERA, Griselda Lidia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra., Sr. AGUILERA, Griselda Lidia - DNI Nº 13.462.482, con domicilio en calle Río Magdalena Nº 531 - Bº Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 699/2017

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 648/2017 se dispusiera una colaboración con provisión de materiales eléctricos a favor de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza; y

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de los trabajos se demandaran otros materiales no previstos inicialmente;

Que estos elementos consisten en lámparas y otros, que se han dispuesto incorporar a la entrega a efectuar;

Que los mismos serán provistos por la firma LUIS MALPASSI ELECTRICIDAD S.A. – CUIT Nº 30-71252577-7, por la suma de \$ 5.793,03 (Pesos cinco mil setecientos noventa y tres con 03 centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, representada por Presidenta Alejandra PALOMBARINI GERBALDO - DNI Nº 28.103.595, con domicilio Institucional en calle Alberdi Nº 75, de esta Ciudad, y ABÓNESE la firma LUIS MALPASSI ELECTRICIDAD S.A. – CUIT Nº 30-71252577-7, la suma de \$ 5.793,03 (Pesos cinco mil setecientos noventa y tres con 03 centavos), por adquisición de materiales complementarios de la obra en ejecución en la Sala de Lectura de la Biblioteca.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 700/2017

RÍO TERCERO, 06 de Septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de designar a un escribano para labrar un Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de Vivienda, proceda a retener los Fondos Coparticipables, hasta las sumas comprometidas por Convenio de Adhesión y Financiamiento en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, y en el marco de la Ordenanza Nº Or 4034/2017 – C.D., se ha dispuesto designar al profesional interviniente el Escribano Jorge Miguel NAZAR –Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-17809949-4;

Que el costo de la tarea asciende a la suma \$2.500. (Pesos dos mil quinientos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR –Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-17809949-4 para labrar un Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin de que a pedido de la Dirección Provincial de Vivienda, proceda a retener los Fondos Coparticipables, hasta las sumas comprometidas por Convenio de Adhesión y Financiamiento en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO, y de acuerdo a la Ordenanza Nº Or 4034/2017 – C.D.

Art.2*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos.), al Escribano Jorge Miguel NAZAR –Registro Nº 618 – CUIT Nº 20-17809949-4, contra presentación de Factura debidamente autorizada.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 701/2017

RÍO TERCERO, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 19/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	700.000	400.000	1.100.000
			400.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.12	EQUIP. PLAN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	750.000	250.000	500.000
2.1.07.15	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	250.000	150.000	100.000
			400.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 641.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 641.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 641.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 400.000
Partidas a Disminuir	\$ 400.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17	0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17	0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17	0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17	0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17	0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17	0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17	0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17	0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17	0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17	0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0

Compensación de Partidas Nº15/17- Decreto Nº 627/17	0
Compensación de Partidas Nº16/17- Decreto Nº 662/17	0
Compensación de Partidas Nº17/17- Decreto Nº 670/17	0
Compensación de Partidas Nº18/17- Decreto Nº 693/17	0
Compensación de Partidas Nº19/17- Decreto Nº 701/17	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 703/2017

RÍO TERCERO, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001594/2017, de fecha 04.09.2017 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. CASTELLANO, VICTOR HUGO - DNI Nº 14.050.206, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, conforme a la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja provisoria de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja provisoria del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.10.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA en forma provisoria a partir del 01.10.2017, al Sr. CASTELLANO, VICTOR HUGO - DNI Nº 14.050.206, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 7 - Leg. 584 - Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001594/2017, de fecha 04.09.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo del agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat. 7 - Agrupamiento Técnico, operando el vencimiento de la Jubilación Provisoria el día 28.02.2019, de conformidad a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 704/2017

RÍO TERCERO, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de continuar con los servicios brindados por la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT Nº 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N° 681 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya, para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el equipo se encuentra instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se debe disponer el pago de la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.-) por el período Septiembre a Diciembre/17 inclusive;

Que la utilización del equipo está a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.-) a la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N° 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N° 681 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", correspondiente al período Septiembre a Diciembre/17 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 705/2017

RÍO TERCERO, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con una firma autorizada en carácter de Oficial Público para la documentación inherente al Departamento de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera autorizar como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, a la agente Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – D.N.I. N*22.569.672, Legajo N* 1090- Personal del Plantel de Empleados Permanentes;

Que la autorización de esta firma, permitirá el diligenciamiento de trámites administrativos en los períodos de ausencia de la titular del área o quien lo reemplace;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – D.N.I. N*22.569.672, Legajo N* 1090, Personal del Plantel de Empleados Permanentes.

Art.2º)- NOTIFICASE a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 706/2017

RÍO TERCERO, 06 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N* 450/2017 de fecha 19.06.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con la Sra. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N* 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera desafectar a la Sra. LUJAN, Liliana Dayde- Enfermera, de los Centros Asistenciales mencionados precedentemente, y afectarla al Centro de Salud N° 11- B° Belgrano;

Que asimismo se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con la profesional, en la suma mensual de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), lo que hace una suma total mensual de \$7.000. (Pesos siete mil), a partir del 01.09.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N*450/2017 de fecha 19.06.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con la Sra. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N* 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, desafectándola de los Centros Asistenciales N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, y afectarla al Centro de Salud N° 11- B° Belgrano, e INCREMENTAR el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), lo que hace una suma total mensual de \$7.000. (Pesos siete mil), a partir del 01.09.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 707/2017

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 20/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	2.650.000	500.000	3.150.000
			500.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	1.930.000	500.000	1.430.000
			500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	500.000
Partidas a Disminuir	\$	500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas Nº01/17- Decreto Nº 002/17		0
Compensación de Partidas Nº02/17- Decreto Nº 088/17		0
Compensación de Partidas Nº03/17- Decreto Nº 194/17		0
Compensación de Partidas Nº04/17- Decreto Nº 216/17		0
Compensación de Partidas Nº05/17- Decreto Nº 338/17		0
Compensación de Partidas Nº06/17- Decreto Nº 389/17		0
Compensación de Partidas Nº07/17- Decreto Nº 408/17		0
Compensación de Partidas Nº08/17- Decreto Nº 482/17		0
Compensación de Partidas Nº09/17- Decreto Nº 488/17		0
Compensación de Partidas Nº10/17- Decreto Nº 508/17		0
Compensación de Partidas Nº11/17- Decreto Nº 538/17		0
Compensación de Partidas Nº12/17- Decreto Nº 545/17		0

Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17	0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17	0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17	0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17	0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17	0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17	0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 708/2017

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1289/2015 de fecha 16.12.2015, referido a la conformación del Consejo Auditor de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución N° Re 1374/2017 C.D., emitida en virtud del deceso del Concejal Sr. Roberto Alfredo COLLA, quien integraba el Consejo Auditor, dispusieran designar en su reemplazo al Concejal Sr. Hugo Alfredo PEDONE, en representación del Bloque Frente Todos por Río Tercero, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 2957/2008 Art. 2*;

Que el Concejo Deliberante cursara nota informando sus integrantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CONFORMASE el Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2*, que estará integrado de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: -Secretaría de Obras Públicas – Ing. Horacio Germán SANCHEZ

-Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Por el Concejo Deliberante: Concejal Sr. Emiliano Oscar AFARA

Concejal Sr. Gabriel José DAPARTE

Concejal Sr. Hugo Alfredo PEDONE

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°709/2017

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos de los Decretos N°504/2017 y 673/2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. PEREYRA, Javier Orlando– D.N.I. N° 22.160.406 – CUIT N° 20-22160406-8, y deja sin efecto la Contratación efectuada, a partir del 01.08.2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos de los Decretos N° 504/2017 y 673/2017, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 710/2017

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud para que se disponga el pago a Grupos Artísticos por actuaciones musicales realizados el día 09/09/2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto para el pago de los Grupos Artísticos, de nuestra Ciudad se encuentra previsto en la Afectación Preventiva N° 3047/2017 aprobada por Decreto N° 636/2017, realizada con motivo del mencionado evento;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGANSE los pagos a los responsables de los Grupos que se mencionan a continuación, por actuaciones que realizaron dentro de las actividades previstas en el marco del "Aniversario de la Ciudad", conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
DARIO FERNANDO COMBA	SR. DARIO FERNANDO COMBA - DNI N° 20.078.936	\$2.500
ZULMA MIRIAM DEL LUJAN RONCONI	SRA. ZULMA MIRIAM DEL LUJAN RONCONI- DNI N° 16.857.083	\$1.000
PONE REC	SR. FRANCISCO NICOLAS CARRANZA -DNI N° 32.861.599	\$5.000
FRANCO NICOLAS CABULLO	SR. FRANCO NICOLAS CABULLO -DNI N° 40.752.483	\$2.500
SILVIO RODOLFO MERCADO	SR. SILVIO RODOLFO MERCADO - DNI N° 18.478.358	\$5.000

Art.2*)- Las erogaciones serán deducidas de la Afectación Preventiva N° 3047/2017 aprobada por Decreto N° 636/2017.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 711/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BROGIN, Irene Noemí - DNI N° F3.800.306, con domicilio en calle La Paz N° 375 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BROGIN, Irene Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de adquisición de anteojos recetados para su hija MUSSA, Alicia Marisela;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. BROGIN, Irene Noemí - DNI N° F3.800.306, con domicilio en calle La Paz N° 375 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de adquisición de anteojos recetados para su hija MUSSA, Alicia Marisela.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 712/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: El Proyecto denominado "Festival Infantil" que vine desarrollando el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 surge la realización de este Proyecto, con el objeto de hacer realidad una instancia de encuentro y trabajo conjunto, entre la escuela y la familia, a través de la puesta en escena de un argumento creado por los niños de 5 años y sus familias;

Que desde ese año y por 11 años consecutivos este espacio ha ganado presencia en el ámbito de la comunidad educativa del establecimiento educacional, y de la comunidad de Río Tercero;

Que a través de esta producción artística que se traduce en una presentación teatral con formato de festival, se produce una serie de oportunidades de trabajo en equipo, compromiso mutuo y por sobre todas las cosas, de grandes satisfacciones: los niños disfrutaron al concretar sus ideas;

Que las familias al llevar adelante este Proyecto que involucra la movilización de habilidades sociales, en torno al compromiso y la disposición al trabajo en equipo, permite acercarse a las habilidades artísticas desde la construcción colectiva;

Que la puesta en escena, pone de manifiesto una visión estética, una experiencia gratificante y cargada de sentido, poniendo en práctica variadas técnicas teatrales para que la infancia de la ciudad de Río Tercero pueda disfrutar de instancias que estimulan las posibilidades imaginarias de los niños;

Que por tratarse de un tema tan relevante, como la formación educativa y artística de los niños, en forma conjunta con las familias de los alumnos, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de interés municipal el Proyecto "Festival Infantil" que viene desarrollando el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo de nuestra Ciudad;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto denominado "Festival Infantil", realizado por el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo de nuestra Ciudad, niños de 5 años, desarrollándose por 11 años consecutivos, a través de encuentro y trabajo conjunto, entre la escuela y la familia.

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 713/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 21/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	5,520,000.00	320,000.00	5,840,000.00
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	5,940,000.00	230,000.00	6,170,000.00
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1,620,000.00	240,000.00	1,860,000.00
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	6,480,000.00	1,200,000.00	7,680,000.00
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	66,360,000.00	4,000,000.00	70,360,000.00
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	5,280,000.00	700,000.00	5,980,000.00
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	5,700,000.00	660,000.00	6,360,000.00
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	28,560,000.00	4,600,000.00	33,160,000.00
1.1.01.01.3.05	TITULO	7,620,000.00	1,300,000.00	8,920,000.00
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	5,700,000.00	900,000.00	6,600,000.00
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA	1,560,000.00	130,000.00	1,690,000.00

1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1,080,000.00	170,000.00	1,250,000.00
1.1.01.01.3.10	QUEBRANTO DE CAJA	300,000.00	110,000.00	410,000.00
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	5,340,000.00	1,300,000.00	6,640,000.00
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	12,020,000.00	1,700,000.00	13,720,000.00
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	26,800,000.00	2,400,000.00	29,200,000.00
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	7,030,000.00	1,100,000.00	8,130,000.00
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	1,570,000.00	225,000.00	1,795,000.00
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	600,000.00	188,000.00	788,000.00
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	15,600,000.00	6,500,000.00	22,100,000.00
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1,920,000.00	500,000.00	2,420,000.00
1.1.01.02.2.02	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	1,505,000.00	200,000.00	1,705,000.00
1.1.01.02.3.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	3,300,000.00	1,200,000.00	4,500,000.00
1.1.01.02.4.01	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	880,000.00	450,000.00	1,330,000.00
1.1.01.02.4.02	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	196,000.00	80,000.00	276,000.00
1.1.01.02.4.03	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	30,000.00	10,000.00	40,000.00
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	8,220,000.00	2,500,000.00	10,720,000.00
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	960,000.00	60,000.00	1,020,000.00
1.1.01.10	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	1,170,000.00	180,000.00	1,350,000.00
1.1.03.21	INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	1,000,000.00	250,000.00	1,250,000.00
1.2.04.01.2	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	165,000.00	15,000.00	180,000.00
2.1.07.09	AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR.DE VIV. 80 VIV.	50,000.00	15,000.00	65,000.00
2.2.10.02.4	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	95,000.00	10,000.00	105,000.00
2.2.10.02.5	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	570,000.00	270,000.00	840,000.00
2.2.10.04.1.01		650,000.00	200,000.00	850,000.00
			33,963,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50,000,000.00	33,203,000.00	16,797,000.00
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	900,000.00	150,000.00	750,000.00
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	275,000.00	100,000.00	175,000.00
1.2.04.04.6	INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	30,000.00	15,000.00	15,000.00
2.1.07.16	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	70,000.00	15,000.00	55,000.00
2.2.10.02.6	AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	2,500,000.00	480,000.00	2,020,000.00
			33,963,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 641.510.000
Partidas a Incrementar	\$ 33.963.000
Partidas a Disminuir	\$ 33.963.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17	0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17	0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17	0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17	0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17	0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17	0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17	0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17	0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17	0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17	0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17	0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17	0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$ 15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17	0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17	0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17	0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17	0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17	0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17	0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17	0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17	0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17	0

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES \$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 714/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por una vecina carenciada de nuestra Ciudad, y CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería (materia prima) para la elaboración de productos alimenticios, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería que fuera otorgada a persona carenciada de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	O. DE PROV. N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
SRA. BRIZUELA, CAROLINA ISABEL – DNI N° 29.964.884	09891	0026-00005840	\$429,67.-	Materia prima para la elaboración de empanadas para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 715/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: La conmemoración de los 40 años de trayectoria del Grupo Musical "MUSICANTO" de nuestra Ciudad, que representa toda una tradición dentro de la música folklórica; y

CONSIDERANDO:

Que su creación, data en el año 1977 tras la fusión de las palabras Música y Canto, Musicanto, comienza como una ilusión, pero con un concepto renovado, con las ideas claras y con la pretensión de promover, la música a través de jóvenes cantantes;

Que el trabajo del Conjunto Musical se centra principalmente en un repertorio contemporáneo y de reciente composición,

Que en poco tiempo, realizaron importantes presentaciones a nivel zonal, local y provincial obteniendo el primer y segundo premio en diferentes fechas del Festival Provincial del Malambo, realizado en la localidad de La Carlota;

Que en el año 1978, Musicanto realizara un ciclo radial en emisoras nacionales de Mendoza, llegando por intermedio de estas al Festival de la Vendimia, a su regreso graba una filmación televisiva para canal 10, en la ciudad de Córdoba;

Que luego de un tiempo se une nuevamente al Ballet Pampa y Huella realizando "Argentina Tierra Mía", un espectáculo integrado por canto y danza, representando auténticos sentimientos Argentinos, llegando así a la participación de un importante festival en la provincia de Uruguay;

Que Musicanto festeja sus 40 años de actuación junto a artistas locales y de la región, participando de un importante festival en la localidad de Isui, al sur de Brasil;

Que desde sus comienzos y hasta la fecha, han integrado la carpeta de numerosos festivales y eventos, como el Festival de Embalse, La Cruz, Jesús María, Oliva, etc, de recorriendo así todo el país junto a figuras de primer nivel;

Que grabaran material discográfico denominado "Cuando el tiempo diga", aparecido en casete, y el CD "Mi pueblo quiere";

Que este Conjunto Folklórico pasaron varios artistas, pero siempre estuvo formado como un grupo sólido y de reconocida trayectoria, MUSICANTO es sinónimo de folclore en la ciudad de Río Tercero, y representa toda una tradición dentro de la música folklórica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar un homenaje a una de las bandas folclóricas con más historia de nuestra Ciudad, declarándolo de Interés Municipal a su trayectoria artística;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la trayectoria artística del Grupo Musical "MUSICANTO" de nuestra Ciudad, en conmemoración a los 40 años de su formación.

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 716/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por prácticas médicas realizadas por examen pre-ocupacional para choferes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley deben realizarse al personal que ingresa como Contratado y a Planta Permanente, estudios específicos de electroencefalograma y audiometría, por la tarea que realizan;

Que estos estudios serán realizados a cuatro (04) agentes:

MACHUCA, PABLO- LEG. N° 1530

AUGUSTE, RENE- LEG.1531

GODOY, PABLO SEBASTIAN – LEG. 1549

GONZALEZ, WALTER DAVID-LEG. 1552

Que se solicitaran los servicios de los siguientes profesionales:

- Dra. MAMANI, Alejandra – Neuróloga- CUIT N° 27-25954441-1 (E.E.G.), cobrando la suma de \$550. por cada estudio, importe que asciende a la suma total de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) por cuatro (04) estudios;

-Lic. FARRANDO, Marina Alejandra – Fonoaudióloga – CUIT N° 27-29093546-1 (Audiometría), cobrando la suma de \$350. por cada estudio, importe que asciende a la suma total de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos) por cuatro (04) estudios;

Que los servicios profesionales serán prestados de acuerdo a los turnos requeridos por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de los importes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos) por cuatro (04) estudios de electroencefalogramas, a la Dra. MAMANI, Alejandra – Neuróloga- CUIT N° 27-25954441-1 (E.E.G.), y la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) por cuatro (04) estudios de audiometrías, a la Lic. FARRANDO, Marina Alejandra – Fonoaudióloga – CUIT N° 27-29093546-1, en concepto de pago de honorarios, por estudios a realizar a cuatro (04) a agentes municipales, los que por Ley deben realizarse al personal que ingresa como Contratado y a Planta Permanente, pagos que se efectuarán contra presentación de Facturas, por ante la Oficina de Pagos-Secretaría de Hacienda,

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 717/17

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2017 al 31.12.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.09.2017 al 31.12.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 718/2017

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N° 094/2017 de fecha 20.01.2017 y 291/2017 de fecha 21.04.2017, se dispone el pago de sumas mensuales a propietarios de inmuebles que alquilan al Municipio, para ser ocupados en comodatos por familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aplicar un incremento en el monto que se abona en concepto de alquiler de vivienda, consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a cada uno de los inmuebles, sobre un total de 26 (veintiséis) inmuebles, a aplicarse a partir del 01.09.2017 y hasta la finalización de contrato, el día 31.12.2017, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil), excepto un (01) alquiler de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCREMENTÉSE el valor del alquiler de inmuebles que alquila el Municipio, para ser ocupados en comodatos por familias de escasos recursos, consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a cada uno de los inmuebles, sobre un total de 26 (veintiséis) inmuebles, a aplicarse a partir del 01.09.2017 y hasta la finalización de contrato, el día 31.12.2017, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil), excepto un (01) alquiler de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), conforme al detalle que se incorpora como ANEXO I, del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres bienes inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

ANEXO I

DECRETO N° 7182017

N°	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOM. NMUEBLE	MONTO	MONTO MENS.
1.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N* 29.093.721	Diaguitas y Omaguacas – Dpto. N* 04 – B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
2.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N* 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 01 – B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
3.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. 01 - B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
4.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 02 – B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
5.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 03 – B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
6.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 03 – B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
7.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Inca Atahualpa y Diaguitas - Dpto. 04 – B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
8.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Inca Atahualpa N° 411 – Dpto. 02 - B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
9.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Diaguitas y Omaguacas Dpto. 03- B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
10.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 01 - B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
11.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N* 29.093.721	Inca Atahualpa N*411- Dpto.04 - B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
12.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N* 29.093.721	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02– B* Intendente Magnasco -	\$500	\$4.000.
13.	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	DNI N* 29.093.721	Tupac Amaru N° 62 - B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.
14.	GIRAUDO, Guillermo	DNI N* 29.093.721	Omaguacas N° 390 – Dpto. N°02- B* Intendente Magnasco	\$500	\$4.000.

Nº	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOM. NMUEBLE	MONTO	MONTO MENS.
	Ezequiel				
15.	BERTOGLIO, Juan Carlos	LE N* 5.528.307	Azcúenaga y Leandro N. Alem – B* Castagnino	\$500	\$4.000.
16.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N* 10.659.492	Intendente Boretto N* 86 – Bº Cerino	\$500	\$4.000.
17.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N* 10.659.492	Matheu Nº 50 –Dpto. 1- B* Cerino	\$500	\$4.000.
18.	FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N* 10.659.492	Matheu Nº 50 – Dpto. 2- B* Cerino	\$500	\$4.000.
19.	GARCÍA, María Inés	DNI N* 3.758.378	Maipu N* 90 – Bº Villa Zoila	\$500	\$4.000.
20.	REYNA, Walter Dante Rudy	DNI N*17.008.937	San Miguel Nº 131 – B* Escuela	\$500	\$4.000.
21.	ELIZONDO, Juan Alberto	DNI N*11.469.816	Vicente López y Planes N* 136 – B* Cerino	\$500	\$4.000.
22.	JAIME, Marcelo y Hnos., autorizando al cobro del alquiler a la Sra. JAIME, Rosana Alejandra	DNI Nº 20.643.605	Rodríguez Peña Nº 122 – Bº Cerino – Río Tercero	\$500	\$4.000.
23.	MARTÍNEZ, Diego Rafael	DNI Nº 27.543.198	J. V. González Nº 255- Bº Cerino	\$500	\$4.000.
24.	MARTÍNEZ, Diego Rafael	DNI Nº 27.543.198	J. V. González Nº 255-Dpto. 01- Bº Cerino	\$500	\$4.000.
25.	SCAUSO, Federico Julián	DNI Nº 32.646.645	Coronel Pringles Nº 2088 – Bº Cerino – Río Tercero	\$500	\$4.000.
26.	LEMO, Daniel Benito, autorizando al cobro del alquiler a la Sra. Torres, Estela Silvana- DNI Nº 26.279.110	DNI Nº 24.221.761	Obispo Colombres y Guillermo Marconi – Bº Castagnino- Río Tercero	\$500	\$2.500.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 719/2017

RÍO TERCERO, 14 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Instituto Arte Nuevo- Nivel Inicial, representado por la Directora Sra. GLOKNER, Mariel Guadalupe – DNI Nº 17.997.268, con domicilio en calle Bolivia Nº 313 – Bº Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de septiembre/17 se llevará a cabo un espectáculo denominado “Festival Infantil”, realizado por el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo, con niños de 5 años de edad, evento que se desarrolla desde hace 11 años consecutivos;

Que el evento tendrá lugar en las instalaciones del Teatro Real Cooperativa, por lo que requieren de una colaboración económica para solventar gastos de alquiler de la sala;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.500. (Pesos cinco mil quinientos) al Instituto Arte Nuevo- Nivel Inicial, representado por la Directora Sra. GLOKNER, Mariel Guadalupe – DNI Nº 17.997.268, con domicilio en calle Bolivia Nº 313 – Bº Media Luna, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de la sala del Teatro Real Cooperativa para presentación de un espectáculo

denominado "Festival Infantil", realizado por el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo, con niños de 5 años de edad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 720/2017

RÍO TERCERO, 14 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROITVAIN, Patricia Fabiana - DNI N° 16.857.074, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 205 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ROITVAIN, Patricia Fabiana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, traslado a la ciudad de Córdoba, tratamiento médico y farmacológico de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ROITVAIN, Patricia Fabiana - DNI N° 16.857.074, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 205 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, traslado a la ciudad de Córdoba, tratamiento médico y farmacológico de su esposo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 721/2017

RÍO TERCERO, 14 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CORIA, Fernando Ariel - DNI N° 35.894.587, con domicilio en calle Aberdi N°149 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara el informe socio económico del grupo familiar, constatándose que se encuentran atravesando por una difícil situación económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil), a favor del Sr. CORIA, Fernando Ariel - DNI N° 35.894.587, con domicilio en calle Aberdi N°149 – B° Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 722/2017

RÍO TERCERO, 15 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo de Organizadores de la Competencia de BMX denominada "Manifiesto Dirt Contest VI", representada por la Sra. BARGERÓ, Nora Patricia – DNI N° 32.307.640; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo entre los días 15, 16 y 17 de septiembre/2017, en el circuito BMX ubicado en predio ferrocarril, de nuestra Ciudad;

Que participarán más de 200 riders, de los cuales 50 son de otros países, y más de 100 de diferentes provincias de nuestro país;

Que se trata de un evento de gran envergadura y de interés para los aficionados en esta disciplina deportiva;

Que requieren de un aporte económico para solventar los gastos de organización del evento deportivo, para servicio de ambulancia, baños químicos, sonido, alojamiento para 4 personas, seguro del espectador, imprevistos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria ha dispuesto colaborar con el Grupo de Organizadores, y disponer el pago a proveedores de servicios, contratados a través del área de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por hasta la suma total de \$28.500. (Pesos veintiocho mil quinientos);

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se ha comprometido con el otorgamiento de un aporte económico para cubrir los gastos de este evento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración económica al Grupo de Organizadores de la Competencia de BMX denominada "Manifiesto Dirt Contest VI", representada por la Sra. BARGERÓ, Nora Patricia - DNI Nº 32.307.640, y AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda-Sección Compras y Suministros a contratar y disponer los pagos por la suma total de \$28.500. (Pesos veintiocho mil quinientos) a Proveedores de los servicios por Alquiler de baños Químicos; alquiler de sonido; Contratación de Servicio de Emergencia; alojamiento para 4 personas de dos noches; seguro al espectador, imprevistos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos y Prog. Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 723/2017

RÍO TERCERO, 15 de septiembre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada al Sr. FERREYRA, Héctor Fernando - DNI Nº 13.462.168, con domicilio en calle Esperanza Nº 1930 - Dpto. Interno - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que el Sr. FERREYRA, Héctor Fernando, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por problemas de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, Héctor Fernando - DNI Nº 13.462.168, con domicilio en calle Esperanza Nº 1930 - Dpto. Interno - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 724/2017

RÍO TERCERO, 15 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 575/2017 de fecha 24.07.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.09.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 575/2017 de fecha 24.07.2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2017, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - SEPTIEMBRE 2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1555	BARROSO, DANIEL ADALBERTO	C2	13,227.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
2	1556	GALFRE, OSVALDO ARIEL ANTONIO	C12	25,337.00	27/12/2017	Obras Públicas	Encargado - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
3	1549	GODOY, PABLO SEBASTIÁN	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
4	1552	GONZALEZ, WALTER DAVID	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
5	1548	MARCHAL, SILVINA VANESA	C6	17,014.00	27/12/2017	Salud	Psicóloga - B° Belgrano, Castagnino y Magnasco
6	1551	MENARDI, GABRIEL VICTOR	C4	15,416.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales.
7	1553	PALAVECINO, MAYRA BELEN	C2	13,227.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ayudante Albañil - Instituto de la Vivienda
8	1554	PUGA, MANUEL FRANCISCO	C2	13,227.00	27/12/2017	Gobierno y Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
9	1550	RESSA, AYELEN YANINA	C3	14,623.00	27/12/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Dpto. de Servicios
TOTAL:				142,903.00			

Art.2º)- DÉSE de baja a partir del 01.09.2017 al agente municipal Sr. MAINERO, Jorge Ariel – DNI N° Leg. N° 1518 – Cat.4, Personal Contratado No Permanente, conforme a Decreto N° 575/2017.

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 725/2017

RÍO TERCERO, 15 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N* 576/17 de fecha 24.07.2017 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/17 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.09.2017;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 576/17 de fecha 24.07.2017 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2017:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad. Espec.	Título	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Sec.	Area
1	1556	GALFRE, OSVALDO ARIEL ANTONIO	C12	25,337.00		5,067.40	10,134.80		7,601.10	22,803.30	48,140.30	Sep. Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Encargado - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
2	1549	GODOY, PABLO SEBASTIÁN	C4	15,416.00	2,568.31		5,395.60			7,963.91	23,379.91	Sep. Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
3	1552	GONZALEZ, WALTER DAVID	C4	15,416.00	2,568.31		5,395.60			7,963.91	23,379.91	Sep. Oct, Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Chofer Vial

4	1548	MARCHAL, SILVINA VANESA	C6	17,014.00				4,253.50		4,253.50	21,267.50	Sep. Oct. Nov, Dic/2017	Salud	Psicóloga - B° Belgrano, Castagnino y Magnasco
5	1551	MENARDI, GABRIEL VICTOR	C4	15,416.00			6,166.40			6,166.40	21,582.40	Sep. Oct. Nov, Dic/2017	Obras Públicas	Ts. Grales.
TOTAL:				88,599.00	5,136.61	5,067.40	27,092.40	4,253.50	7,601.10	49,151.01	137,750.01			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 726/2017

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4035/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. Sergio D. Ermoli.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 727/2017

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4036/2017-C.D., por la que se exime en un 50% (cincuenta por ciento) el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, de la propiedad del Sr. Carlos Alberto RODRIGUEZ.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 728/2017

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4037/2017-C.D., por la que se convalida Acta Acuerdo con Rotary Club Río Tercero Asociación Civil y autorizar al DEM a donar predio "Casa de la Amistad".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 729/2017

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2017.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SRA. ORTIZ, ESTELA MARIS DNI Nº 14.581.991	Aporte económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, y tratamiento médico de su hija GOMEZ, Verónica Paola.	\$5.000.-
2.	CENTRO CRISTIANO NUEVA GENERACION Responsable: Pastor ACEVEDO BENDAZZI, ESTEBAN JESUS DNI Nº 22.160.394	Colaboración destinada al pago de alquiler de salón para desarrollo de Jornadas Evangélicas – Días 24 y 25 de Octubre/17 – Sociedad Italiana.	\$8.000.-
3.	CLUB DEPORTIVO CASINO Responsable: DOLFI, EZEQUIEL DNI Nº 30.947.791	Adquisición de elementos por Proyecto de Trabajo para recaudar fondos para disciplina deportiva.	\$4.000.-
4.	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Responsable: MANFREDI, JOSE DANIEL DNI Nº 13.462.004	Aporte destinado a solventar gastos de organización de Maratón Aniversario Río Tercero – Día: 3 de Septiembre/17.	\$16.000.-
5.	SR. GOMES, LUCAS EMANUEL DNI Nº 31.957.048	Colaboración para solventar gastos de organización de Torneo Provincial de Padel – Días: 1, 2 y 3 de Septiembre/17 inclusive, en las instalaciones de GRINGOS PADEL.	\$8.000.-

Art.2º) - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 730/2017

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2017.

VISTO: Que entre los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 2017, se llevará a cabo el VI ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE "AMÉRICA MADRE" – Filial Río Tercero, en el Centro de Capacitación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que contará con la distinguida presencia de la Sra. Irma DROZ – Fundadora de la Institución "América Madre", Institucional Cultural Internacional, con sede central en Santa María de Punilla, Córdoba- Argentina, con Filiales y Representaciones en Ciudades de América, Europa, Asia, Antártida Argentina;

Que la Sra. Irma DROZ naciera en Córdoba- Argentina, es docente, escritora, poeta y agente cultural, es seminarista en Literatura, destacándose por su importante aporte en la formación de esta Institución, organizando tareas, grupos y actividades culturales desde el año 1957, obteniendo distinciones de carácter único y universal;

Que la nombrada es la Fundadora de "América Madre", Institución que se destaca por sus tareas culturales, sus valores Institucionales y el rol de las familias como fundamento de la paz, como escuela de valores de convivencia en la contención y educación de los hijos, base para el fortalecimiento de los lazos comunitarios y progreso social; organiza encuentros de escritores a nivel nacional e internacional como Argentina, Chile, Perú, Ecuador, México, Guatemala y Cuba; fundadora de SADE- Sociedad Argentina de Escritores Filial Santa María de Punilla y Taller de Literatura " El Andén";

Que la Sra. Irma DROZ fuera designada "Mensajero de la Paz" por la UNESCO, por su trabajo por una cultura de paz y no violencia a favor de los niños del mundo, seleccionada y presentada por UNESCO; como así también nombrada Embajadora Universal de la Paz, por el Circulo Universal de los Embajadores de la Paz, de Ginebra – Suiza en septiembre 2008;

Que recibiera en el año 2008 una Mención de Honor por la Federación para la Paz Mundial, UPF ARGENTINA "Paz en el corazón y luz para el mundo", en ocasión del Día Internacional de la Paz"; y en el año 2016 es reconocida por UPF ARGENTINA, Córdoba en el Día Internacional de la Familia, en el Foro Sabios;

Que la ciudad de Río Tercero tiene el honor de contar con su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLARASE VISITANTE DESTACADA Y HUESPED DE HONOR en nuestra Ciudad a la Sra. Irma DROZ - Fundadora de la Institución "América Madre", docente, poeta y agente cultural, que nos distingue con su visita los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 2017, en el VI ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE "AMÉRICA MADRE" - Filial Río Tercero, que se realizará en el Centro de Capacitación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero, de nuestra Ciudad.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 731/2017

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MUSSA, Alicia Marisela - DNI N° 13.461.978, con domicilio en calle La Paz N° 375 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico oftalmológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. MUSSA, Alicia Marisela - DNI N° 13.461.978, con domicilio en calle La Paz N° 375 - B° Media Luna, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico oftalmológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 732/2017

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada a la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 - B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle, continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por problemas severos de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 - B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 733/2017

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por a la Sra. AISA, Nancy Del Milagro - DNI Nº 21.404.860, con domicilio en calle Carlos Guastavino Nº 449 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AISA, Nancy Del Milagro, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. AISA, Nancy Del Milagro - DNI Nº 21.404.860, con domicilio en calle Carlos Guastavino Nº 449 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 734/2017

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FONSFRIA, Juan Cecilio - DNI Nº 11.469.015, con domicilio en calle Juan Álvarez Nº 458 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad;

y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. FONSFRIA, Juan Cecilio - DNI Nº 11.469.015, con domicilio en calle Juan Álvarez Nº 458 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 735/2017

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2017.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº Escuela, de la ciudad de Río Tercero, para el día 04.11.2017, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 736/2017

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. D´AGOSTINO, Natalia Andrea - DNI N° 30.256.377, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1961 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. D´AGOSTINO, Natalia Andrea, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, traslado a la ciudad de Córdoba y tratamiento médico de sus hijas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. D´AGOSTINO, Natalia Andrea - DNI N° 30.256.377, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1961 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, traslado a la ciudad de Córdoba y tratamiento médico de sus hijas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 737/2017

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga una ayuda económica a favor del Sr. GRECCO, Pablo Alejandro – DNI N° 14.445.773, con domicilio en calle General Paz N° 225 – Bº Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos del Aniversario de nuestra Ciudad, se realizara un Torneo de Golf con participantes de tres (3) categorías de acuerdo al hándicap de los jugadores 0-12/13-24/25-36;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de participación en la instancia superior de Torneo Interclubes, de los deportistas locales clasificados en el Torneo Aniversario de la Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$8.000. (Pesos ocho mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil) al Sr. GRECCO, Pablo Alejandro – DNI N° 14.445.773, con domicilio en calle General Paz N° 225 – Bº Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de participación en la instancia superior de Torneo Interclubes de Golf, de los deportistas locales clasificados en el Torneo Aniversario de la Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 738/2017

RÍO TERCERO, 20 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N° 695/2017 de fecha 04.09.2017 referido a proceder a la anulación de cheques emitidos y no cobrados, por sus titulares; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente no se consignara que "En el caso que el titular del cheque se presente al cobro, se deberá realizar un nuevo trámite administrativo por la Secretaría de Hacienda";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de ampliar el Decreto antes mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE términos del Decreto N° 695/2017 de fecha 04.09.2017 referido a proceder a la anulación de cheques emitidos y no cobrados, por sus titulares, INCORPORANDO al final del Art. 1º) el siguiente texto:

"En el caso que el titular del cheque se presente al cobro, se deberá realizar un nuevo trámite administrativo por la Secretaría de Hacienda".

Art.2º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 739/2017

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 739/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7000

4	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
5	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEE	37.225.900	ORQUESTA	1500
6	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	8500
8	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
9	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
10	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
11	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4,821,724	TS. GRALES.	6000
13	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	AUX. ADM.	4000
15	CULTURA	NEGRI MATIAS EDUARDO	31.809.093	TS. GRALES.	8000
16	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
18	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
19	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
21	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
22	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
23	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
24	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37,125,248	AUX. ADM.	6500
25	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	1500
26	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17,810,076	AUX. ADM.	8000
27	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
28	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
29	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39,447,761	ATLETA	2500
30	DEPORTES	ACOSTA AGUSTINA	34.254.794	FUTBOL	1000
31	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37,320,858	TS. GRALES.	7000
32	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
33	DEPORTES	ALBORNOZ RENZO FACUNDO	38.460.193	FUTBOL	1000
34	DEPORTES	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	TS. GRALES.	2500
35	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
36	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
37	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	FUTBOL	1000
38	DEPORTES	CARRANZA MELISA JORGELINA	37.439.676	RECREACION PARA NIÑOS	1500
39	DEPORTES	CARRARO WALTER	25.329.843	FUTBOL	1000
40	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	FUTBOL	1000
41	DEPORTES	DOMINGUEZ ALICIA	17.809.912	ATLETA NO VIDENTE	1000
42	DEPORTES	ESTABRI MARCELA ALEJANDRA	17.009.063	GIMNASIA PARA ADULTOS	1200
43	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
44	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
45	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22,119,759	PREPARADOR FISICO	4000
46	DEPORTES	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	FUTBOL	1000
47	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
48	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
49	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
50	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000

51	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10,761,942	SERENO	10000
52	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	TS. GRALES.	1500
53	DEPORTES	LIENDO RODRIGO	36.643.247	FUTBOL	1000
54	DEPORTES	LOPEZ VIVIANA	17.111.702	GIMNASIA	800
55	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
56	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30,573,855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
57	DEPORTES	MENA NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	FUTBOL	1000
58	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
59	DEPORTES	MERCADO MICAELA	35.894.449	CICLISTA	2000
60	DEPORTES	MOLINA ALDANA	27.898.015	ATLETA NO VIDENTE	1000
61	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29,548,983	TS. GRALES.	4000
62	DEPORTES	PRONO JUAN FRANCISCO	39.327.171	TS. GRALES.	7000
63	DEPORTES	QUEVEDO CARLOS MARCOS	23.543.206	FUTBOL	1000
64	DEPORTES	RIVAROLA GERARDO	35.164.545	TS. GRALES.	7000
65	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26,808,335	PREPARADORA FISICA	4000
66	DEPORTES	ROSALES EMILIANO	34.783.289	TS. GRALES.	7000
67	DEPORTES	SALINAS MAURICIO OMAR	26.976.070	FUTBOL	1000
68	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
69	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
70	DEPORTES	SECO CAMILA ANAHI	40.026.445	RECREACION PARA NIÑOS	1500
71	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14,839,631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
72	DEPORTES	SERRANO MELINA VALERIA	24.951.971	VOLEY	1000
73	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
74	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
75	DEPORTES	VEGA PATRICIA	17.638.698	TALLER DE DANZA	1000
76	DEPORTES	VIAMONTE MANUEL	28.665.420	BASQUET	1500
77	DEPORTES	ZABALA ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	MARATON	1000
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17,645,468	SERENO	8000
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	6500
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6,497,020	AUX. ADM.	6500
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	7000
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	7000
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS. GRALES.	1500
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	7000
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750

89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	CLASES DE ZUMBA - TALLER PROTEGIDO	2000
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
91	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
92	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES.	6800
93	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
94	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
95	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	ORDENANZA - GUARDERÍA INT. BONZANO	6500
96	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES.	1500
97	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	8320
98	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	6000
99	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32,861,707	AUX. ADM.	13000
100	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
101	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
102	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	5500
103	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
104	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
105	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
106	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
107	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - GUARDERÍA SAÚL LIENDO	5500
108	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	5500
109	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	6000
110	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
111	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6000
112	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	6000
113	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
114	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4000
115	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	9000

116	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
117	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17,456,547	TS. GRALES.	2500
118	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
119	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
120	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31,956,913	TS. GRALES.	11100
121	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000
122	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
123	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	7000
124	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	4500
125	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21,655,206	ORDENANZA	6250
126	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
127	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
128	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
129	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
130	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
131	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
132	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7000
133	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
134	HACIENDA	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4600
135	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33,455,585	TS. GRALES.	7600
136	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
137	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8500
138	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18,721,226	TS. GRALES.	8500
139	HACIENDA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29,093,909	TS. GRALES.	4600
140	HACIENDA	GARCIA ARIEL RICARDO	23,543,348	TS. GRALES.	4600
141	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6800
142	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES.	11000
143	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23,883,052	TS. GRALES.	9750
144	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	9750
145	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8500
146	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35,894,601	TS. GRALES.	8500
147	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES.	8500
148	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	8500
149	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4600

150	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28,025,496	INSPECTORA	6500
151	INTENDENCIA	ACOSTA DARDO FACUNDO	41.813.277	TS. GRALES.	2500
152	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
153	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12,818,630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
154	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
155	INTENDENCIA	ANGLES NORA LEONOR	21.405.079	TS. GRALES	2500
156	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
157	INTENDENCIA	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	3000
158	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
159	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
160	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
161	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
162	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
163	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
164	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
165	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM.	6000
166	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
167	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	8000
168	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BAROLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
169	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	5000
170	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38,108,152	NOTIFICADOR	7500
171	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
172	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38,479,447	ORDENANZA	4000
173	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28,103,745	TS. GRALES.	4000
174	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20,505,254	TS. GRALES.	1500
175	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
176	INTENDENCIA	GONZALEZ ELIZABETH RUTH	22.880.973	TS. GRALES.	3000
177	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	8000
178	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
179	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	TS. GRALES.	4500
180	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
181	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11,469,839	FOTOGRAFO	11500
182	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14,586,106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
183	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
184	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	5000
185	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	5000
186	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
187	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24,682,207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
188	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
189	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39,542,889	AUX. ADM.	10000
190	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM.	6000
191	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4000
192	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
193	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
194	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
195	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	TS. GRALES. - APAHUD	7500
196	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29,463,392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
197	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000

198	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33,712,722	TS. GRALES.	2500
199	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	2500
200	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
201	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
202	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
203	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	8000
204	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21,655,840	AYUDANTE ALBAÑIL	5000
205	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	4850
206	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	8000
207	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	8000
208	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	9500
209	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	5800
210	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38,251,548	TS. GRALES.	5500
211	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES.	8000
212	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21,655,112	TS. GRALES.	5850
213	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
214	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35,844,063	TS. GRALES.	10450
215	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES.	2000
216	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	PROG. AURORA	8000
217	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO GONZALO NICOLAS	33,455,585	CHOFER CAMIÓN	8000
218	OBRAS PÚBLICAS	BAZAN LEANDRO EZEQUIEL	40.027.793	TS. GRALES.	6400
219	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
220	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	5000
221	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
222	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES.	7500
223	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
224	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	TS. GRALES.	5500
225	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	8700
226	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
227	OBRAS PÚBLICAS	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
228	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES.	11500
229	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	5000
230	OBRAS PÚBLICAS	CARTA GERMAN ALEJANDRO	16.857.152	PROG. AURORA	8000
231	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR Nº 154	5000
232	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
233	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28,699,701	CHOFER VIAL	8000
234	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
235	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35,164,652	TS. GRALES.	6500
236	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	6500
237	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	6000
238	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	8000
239	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30,808,400	TS. GRALES.	5500
240	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11,728,022	TS. GRALES.	7500
241	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25,413,753	SERENO	7500
242	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24,457,242	TS. GRALES.	7800
243	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26,508,696	TS. GRALES.	8000
244	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	7500
245	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000

246	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	7500
247	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5350
248	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	8150
249	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	8000
250	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PROG. AURORA	13000
251	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30,651,308	TS. GRALES.	9600
252	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	5000
253	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	10200
254	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16,311,897	TS. GRALES.	8000
255	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4950
256	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	6350
257	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	5650
258	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30,385,225	TS. GRALES.	5500
259	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21,404,936	CHOFER CAMIÓN	8000
260	OBRAS PÚBLICAS	LUNA DAYANA MAILEN	38.882.079	ORDENANZA	7500
261	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	5150
262	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5500
263	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	CHOFER	8900
264	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35,894,408	TS. GRALES.	8000
265	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	8550
266	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36,426,169	AUX. ADM.	7000
267	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35,732,989	OFICIAL ALBAÑIL	5000
268	OBRAS PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES.	6300
269	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12,818,625	TS. GRALES.	5500
270	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29,417,108	TS. GRALES.	16000
271	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
272	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	8800
273	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	5500
274	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	7750
275	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	SERENO	6000
276	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14,579,529	TS. GRALES.	6000
277	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
278	OBRAS PÚBLICAS	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20,799,724	TS. GRALES.	3500
279	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	9950
280	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
281	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13,696,791	TS. GRALES.	7000
282	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	6000
283	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
284	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7000
285	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	6000
286	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	PROG. AURORA	8000
287	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
288	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	5150
289	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34,801,755	TS. GRALES.	7550
290	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39,733,173	TS. GRALES.	7950
291	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
292	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	5900

293	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	8500
294	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29,093,588	TS. GRALES.	7000
295	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10,053,682	TS. GRALES.	4500
296	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	6650
297	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA MIGUEL ANGEL	11.829.160	SERENO	7000
298	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
299	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31,732,276	TS. GRALES.	4600
300	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	11000
301	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9500
302	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
303	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	6000
304	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
305	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
306	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	8000
307	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	5000
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36,776,386	AUX. ADM.	1500
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	7000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	7000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13,061,104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	9000
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	9000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	5500
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29,417,107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	7000
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38,882,015	TS. GRALES.	7000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	7000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. - ESTADISTICAS	5000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	7300
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	6000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	9000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24,490,165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	7000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	8000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	7500
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12,356,936	TS. GRALES.	6100
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	7000

336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	4500
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	9000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORIZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	3300
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29,417,125	CHOFER - HOGAR N°8	6500
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	6500
341	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	7500
342	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13,461,871	SERENO	8000
343	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	8000
344	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	7500
345	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	TS. GRALES.	2500
346	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	6000
347	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	AUX. ADM.	6500
348	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	8000
349	SALUD	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	5500
350	SALUD	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23,304,447	AUX. ADM.	10000
351	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
352	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30,385,352	ODONTOLOGA	6000
353	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	6000
354	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37,522,342	AUX. ADM.	7000
355	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18,259,215	OTOEMISION ACUSTICA	9000
356	SALUD	EGUILLOR CLAUDIO OSVALDO	32,646,644	MEDICO	8500
357	SALUD	GARRO AGUILAR MATIAS	30.165.707	TS. GRALES.	5000
358	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13,462,353	ORDENANZA	8500
359	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34,801,743	ORDENANZA	6500
360	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	6500
361	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	15000
362	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
363	SALUD	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	7500
364	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	5500
365	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
366	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA	9000
367	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11,147,815	AUX. ADM.	5000
368	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
369	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	9000
370	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22,850,126	TS. GRALES.	1000
371	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000
372	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	6500
373	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21,757,411	TS. GRALES.	5000
374	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22,880,982	OPERADOR DE SISTEMA	10200
375	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7400
376	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
377	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11,068,162	TS. GRALES.	10800

378	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000
379	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34,218,925	TS. GRALES.	8000
380	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36,535,510	AUX. ADM.	7000
381	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	6000
382	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	8500
383	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8000
384	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
385	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
386	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ MONICA CRISTINA	12.119.495	TALLERES PARA VOLUNTARIOS AMBIENTALES	8000
387	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
388	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27,717,132	TS. GRALES.	9100
389	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	11700
390	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5350
391	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
TOTAL:					2179970

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 740/2017

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4038/2017-C.D., por la que se modifica el artículo 3º) Obligación de Comunicación Empresarial: incisos 4º y 6º de la Ordenanza N° Or. 2929/2008 C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 741/2017

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia ya que la vivienda se encuentra en construcción;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga anterior;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiaria	Lote cedido	Decreto de otorgamiento/ prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
GRISELDA DEL VALLE VILLAFÑE DNI Nº25.095.332	C03. S01.M079.P026 Mz.65 Lote 28 ubicado en calle Los Andes Nº 1972 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1050/2008 1104/2014 1010/2015 727/2016	16.08.2018

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO N* 742/2017

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 532/2017 de fecha 07.07.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. GONZÁLEZ, Matías Gaspar – DNI Nº 30.385.377 – CUIT Nº 20-30385377, para realizar tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignara la Partida "1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.", y corresponde "1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto antes mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECTIFÍCANSE términos del Decreto Nº 532/2017 de fecha 07.07.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. GONZÁLEZ, Matías Gaspar – DNI Nº 30.385.377 – CUIT Nº 20-30385377, para realizar tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Participación Social, en su Art. 2*), en donde dice ... IMPÚTESE a la Partida "1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales,", y corresponde "IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social".

Art.2*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 743/2017

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 22/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.02	RETENCION APROSS	9.300.000	785.000	10.085.000
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	3.100.000	40.000	3.140.000

3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	350.000	90.000	440.000
			915.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.02	RETENCION APROSS	9.300.000	785.000	10.085.000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	3.1000.000	40.000	3.140.000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	350.000	90.000	440.000
			915.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	15.000.000	915.000	14.085.000
			915.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	15.000.000	915.000	14.085.000
			915.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	915.000
Partidas a Disminuir	\$	915.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	641.510.000
Partidas a Incrementar	\$	915.000
Partidas a Disminuir	\$	915.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	641.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas N°01/17- Decreto N° 002/17		0
Compensación de Partidas N°02/17- Decreto N° 088/17		0
Compensación de Partidas N°03/17- Decreto N° 194/17		0
Compensación de Partidas N°04/17- Decreto N° 216/17		0
Compensación de Partidas N°05/17- Decreto N° 338/17		0
Compensación de Partidas N°06/17- Decreto N° 389/17		0
Compensación de Partidas N°07/17- Decreto N° 408/17		0
Compensación de Partidas N°08/17- Decreto N° 482/17		0
Compensación de Partidas N°09/17- Decreto N° 488/17		0
Compensación de Partidas N°10/17- Decreto N° 508/17		0
Compensación de Partidas N°11/17- Decreto N° 538/17		0
Compensación de Partidas N°12/17- Decreto N° 545/17		0
Rectificación de Partidas N° 01/17 – Ord. 4025/2017 CD	\$	15.000.000
Compensación de Partidas N°13/17- Decreto N° 571/17		0
Compensación de Partidas N°14/17- Decreto N° 582/17		0
Compensación de Partidas N°15/17- Decreto N° 627/17		0
Compensación de Partidas N°16/17- Decreto N° 662/17		0
Compensación de Partidas N°17/17- Decreto N° 670/17		0
Compensación de Partidas N°18/17- Decreto N° 693/17		0
Compensación de Partidas N°19/17- Decreto N° 701/17		0
Compensación de Partidas N°20/17- Decreto N° 707/17		0
Compensación de Partidas N°21/17- Decreto N° 713/17		0
Compensación de Partidas N°22/17- Decreto N° 743/17		0

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES \$ 641.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 744/2017

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MEDINA, Lucas Alberto - DNI Nº 30.573.993, con domicilio en calle R. Peña Nº 246 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MEDINA, Lucas Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MEDINA, Lucas Alberto - DNI Nº 30.573.993, con domicilio en calle R. Peña Nº 246 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N º 745/17

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de Octubre a Diciembre/2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de Octubre a Diciembre/2017 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dirección Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

D E C R E T O N º 746/2017

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: La tarea solidaria que desarrolla la Srta. LAURET, Solange Natalí – DNI Nº 36.480.020 con domicilio en calle José Gervasio Artigas Nº 59 – Bº Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se especializa en maquillaje profesional, y por propia iniciativa comenzara a involucrarse con pacientes que se encuentran en tratamiento oncológico, para mejorar la imagen, para que de esta manera puedan sentirse mejor y ayudarles en su autoestima, lo estético, contribuyendo a sanar el alma desde el corazón;

Que desde hace cuatro años viene realizando este trabajo solidario y gratuito, proyectándose a futuro, su tarea ha sido difundida y conocida a través de las redes sociales, habiendo merecido una importante difusión que superó los límites locales, y alcanzó su difusión a nivel Provincial y nacional;

Que fuera declarado de Interés Legislativo la actividad solidaria que realiza la Srta. LAURET, Solange Natalí – DNI N° 36.480.020 de maquillaje profesional a pacientes con tratamiento oncológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoya esta iniciativa solidaria y ha dispuesto acordar un aporte económico consistente en la suma \$4.000. (Pesos cuatro mil), para la adquisición de un set completo de maquillaje para su trabajo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma \$4.000. (Pesos cuatro mil), a la Srta. LAURET, Solange Natalí – DNI N° 36.480.020 con domicilio en calle José Gervasio Artigas N° 59 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un set completo de maquillaje para su trabajo, quien realiza una actividad solidaria de maquillaje profesional a pacientes con tratamiento oncológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 747/2017

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2017.

VISTO: La realización del evento "RALLY DE LAS 24 HORAS" - 8º FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD, en nuestra Ciudad, organizado por el AUTOMOTOCLUB RIO III, representado por su Presidente el Sr. Elder Dante TASCA – DNI N* 17.381.872, con domicilio en calle 17 de Agosto 256, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo los días 27 al 29 de Octubre/17 inclusive, en el marco como cierre de los festejos por el 104º Aniversario de la Ciudad;

Que requieren de un aporte económico de la suma de \$166.000. (Pesos ciento sesenta y seis mil) para ser destinado a solventar gastos de organización;

Que la realización de este evento deportivo generará un gran movimiento de público aficionado a esta disciplina, por las características del evento;

Que se considera necesario el apoyo económico, ya que genera un espectáculo gratuito y de alcance a toda la población, y una manera de hacer trascender a Río Tercero en la región, por lo que el Municipio dispusiera un aporte de \$166.000.- (Pesos ciento sesenta y seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$166.000. (Pesos ciento sesenta y seis mil), al AUTOMOTOCLUB RIO III, representado por su Presidente el Sr. Elder Dante TASCA – DNI N* 17.381.872, con domicilio en calle 17 de Agosto 256, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del "RALLY DE LAS 24 HORAS" - 8º FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD en nuestra Ciudad, los días 27 al 29 de Octubre/17 inclusive. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 748/2017

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto N*468/2017 de fecha 19.06.2017 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. ROSSO Ezequiel Gabriel – D.N.I. N* 34.625.855 – CUIT N° 20-34625855-2, para la siguiente tarea: Cómputos y prorrateos de proyectos, en planillas Excel; gestión de mantenimiento de establecimientos educativos; inspecciones técnicas varias, fuera del Palacio Municipal; tareas de apoyo en mediciones y nivelación; y gestiones ante organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, por el período 01.07.2017 al 31.12.2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. ROSSO Ezequiel Gabriel, en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), lo que hace una suma total mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), a partir del 01.10.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N* 468/2017 de fecha 19.06.2017, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el Sr. ROSSO Ezequiel Gabriel – D.N.I. N* 34.625.855 – CUIT N° 20-34625855-2, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$5.000. (Pesos cinco mil), lo que hace una suma total mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), a partir del 01.10.2017 y hasta el 31.12.2017 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 23.06.2017, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida Partida1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 749/2017

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, con actividades que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto se ha determinado la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables del dictado de los Talleres, por el mes de Septiembre/17, para ser destinado a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, por el mes de Septiembre/17, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

Tallerista	Taller	DNI N°	Barrio	Importe
Bustamante, Elena Eugenia	Cocina y Panadería	DNI 6.059.968	Acuña Monte Grande	\$ 1600
Cueto, Amanda Angélica	Pintura	DNI 5.636.256	Acuña Villa Zoila	\$ 1600
Venturini, Blanca Yolanda	Yoga	DNI 12.586.235	Acuña I.Ferrero	\$ 1600
Muñoz, Paula Rebeca	Crochet y bordado	DNI25.862.678	Aeronáutico	\$ 1600

	Mexicano		Aeronáutico	
Chappex, Gilbert Marcela Carla	Modelado de masa	DNI 18.512.174	Aeronáutico P. San Miguel	\$ 2400
Dell'Oso, Raquel Magalí	Ritmos latinos	DNI 31.957.060	Cabero	\$ 800
De La Cruz, Mariela Patricia	Inglés	DNI 20.472.772	Cabero Cerino	\$ 1600
Bustos, Elizabeth Gladys	Crochet y Telar	DNI 21.655.134	Cabero	\$ 800
Ceballos, Silvia Adriana	Pintura y Dibujo	DNI 16.070.721	Escuela	\$ 800
Ferreira, Eliana Vanesa	Mini Chef	DNI 30.947.946	I.Ferrero 20 de Junio 20 de Junio	\$ 2400
Trabucco More, Jessica Lorena	Artes plásticas	DNI 25.413.518	Sarmiento Piamonteses Escuela	\$ 2400
Albornoz Esteban Leonardo	Folclore y bombo	DNI 20.643.916	El Libertador Cabero 20 de Junio	\$ 2400
Brizuela Cristina	Reciclado y crochet	DNI 17.809.918	Cerino El Libertador	\$ 1600
Gonzalez, Olga Juana	Tango	DNI 10.053.010	Media Luna	\$ 800
Motta, Julieta María	Artes Plásticas	DNI 34.446.962	Media Luna 20 de Junio	\$ 1600
Romero, Cinthia Ayelen	Apoyo Escolar	DNI 36.480.343	P. Monte Grande	\$ 800
Torres, Carlina Rosa	Artesanías	DNI 16.274.876	Sur Villa Zoila	\$ 1600
Colazo, Analia Fernanda	Reciclado	DNI 24.457.128	Sarmiento	\$ 800
Quiroga, Diego Sebastián	Apoyo Escolar	DNI 35.894.219	P. Monte Grande	\$ 800
Cepeda Burghini, Marcia Belén	Teatro	DNI 36.480.109	Anfiteatro	\$ 800
Sánchez, Marcelo Gustavo	Gimnasia para Adultos	DNI 18.369.299	Monte Grande	\$ 800
Mignanni, Ana	Costura	DNI 16.070.792	Sur	\$1600
Maldonado Vázquez, Pablo Darío	Malambo	DNI 33.202.090	El Libertador	\$800

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 750/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4039/2017-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. Jose Carlos Possetto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 751/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4040/2017-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar un aporte para pago de sueldos del personal municipal y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un préstamo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 752/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.09.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4041/2017-C.D., por la que se aprueba la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario correspondiente al año dos mil dieciséis.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 754/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MANRIQUE, Elvio Hugo - DNI Nº 25.082.174, con domicilio en calle Jazmín Nº 146 – Bº Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MANRIQUE, Elvio Hugo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$9.000.- (Pesos nueve mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$9.000.- (Pesos nueve mil), a favor de el/la Sr./ra. Sr. MANRIQUE, Elvio Hugo - DNI Nº 25.082.174, con domicilio en calle Jazmín Nº 146 – Bº Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 755/2017

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 632/2017 de fecha 16 de agosto de 2017 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período de AGOSTO a DICIEMBRE/17 Inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete, se debe proceder a registrar la baja de la Srta. RISCOSA, Giuliana Cecilia - Leg. Nº 1542- Personal Contratado No Permanente, a partir del 06.10.2017, por razones de índole particular;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja a partir del 06.10.2017 de la Srta. RISCOSA, Giuliana Cecilia - Leg. Nº 1542- Personal Contratado No Permanente, a partir del 06.10.2017, por razones de índole particular, de la nómina dispuesta en Art.1º) del Decreto Nº632/2017 de fecha 16.08.2017.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 756/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	AGENCIA DE SEGUROS - CASCONI SERGIO LUIS	20-17008992-9	BORGIATTINO, ABIGAIL MAIRA	42.108.745	01.10.2017	6 MESES
2	ALMACEN - CUELLO, LUCIANA SOLEDAD	27-31248189-3	ALBORNOZ, MARIA ELENA	29.093.908	01.10.2017	4 MESES
3	ALEM DOCE HERRAJES - FERRUCCI, SERGIO CARLOS	20-10251336-4	CRIPPA, MAYCO NICOLAS	39.733.993	01.10.2017	4 MESES
4	ASOC. NTRA. SRA. DE LUJAN - ALMADA ANALIA DELIA	27-27389749-1	BOTTINI, TOMAS JOSE	41.325.146	01.10.2017	4 MESES
			HUERTA SALGADO, CAMILA SOLEDAD	40.575.587		
			FERREYRA, CAROLINA SOLEDAD	25.656.094		
5	CARNICERIA DON GOYO - GYSIN WALTER ANDRES	20-26569205-3	ARAUJO, MICAEL LAUTARO	39.970.640	01.10.2017	6 MESES

6	CARNICERIA LA PIARA - RICORDI, ADRIAN ALEJANDRO	20-17057054-6	MACCHIAVELLO, LEILA CARLA AMALIA	38.153.457	01.10.2017	4 MESES
7	CAR CENTER - MORE, GUSTAVO ALBERTO	20-25413502-0	HOMOBONO, FRANCISCO NOÉ	41.592.909	01.10.2017	6 MESES
8	CORSAN - VIETTI, JORGE ALBERTO ARIEL	20-17810056-5	PRANZONI, MARCELO AGUSTIN	17.456.547	01.10.2017	6 MESES
9	CLUB INDEPENDIENTE - PIACENTINI, PAOLA CAROLINA	27-22880997-2	KEUDELL, ERICK GABRIEL	40.752.470	01.10.2017	4 MESES
			MARCANTONIO, JONATAN EMANUEL	39.542.885		
10	FARIAS, IVANA GABRIELA	27-25413561-0	LUCERO, LORENA MICAELA	40.836.648	01.10.2017	4 MESES
			SUAREZ, MAYCO ELISEO	37.439.697		6 MESES
11	ESTUDIO CONTABLE - SANTARELLI, SILVIA MABEL	27-06191210-5	NUÑEZ, FRANCO NICOLÁS	41.887.582	01.10.2017	6 MESES
12	GOOD - ROMERA, HECTOR FERNANDO	20-17156816-2	DEPETRI, FLORENCIA MARIANELA	36.643.364	01.10.2017	4 MESES
13	HELADERIA - TORRES, MIRIAM EDITH	27-25932217-6	DIAZ, JULIANA ANTONELA	39.733.972	01.10.2017	4 MESES
			ROMERO, BÁRBARA LOURDES	40.681.306		
14	HOTEL MAYORAL - GABAGLIO, CLAUDIA ANA ELIZABET	27-14293397-2	CARMIGNANI, CRUZ LUÁN	39.733.998	01.10.2017	4 MESES
			PIOLI, MATIAS EZEQUIEL	39.422.247		
15	NELSON - FERNANDEZ, CARINA ALEJANDRA	27-28103901-1	CASTILLO, DAHYANA SOLEDAD	38.419.002	01.10.2017	4 MESES
16	LA CASA DE LAS MASCOTAS - CAÑADAS, GONZALO ALBERTO	20-28816847-5	RAIMONDO, FRANCO OSVALDO	41.034.995	01.10.2017	4 MESES
17	MOYANO, CLAUDIO ARMANDO	20-33327209-2	VILLAVARDE, MIRNA SILVANA	39.176.956	01.10.2017	4 MESES
18	LA PUNTERA SRL	30-62918301-5	PERALTA, OLGUIN, MARILU	39.733.986	01.10.2017	4 MESES
			MATIAS, ARANTXA	42.049.611		
19	DIETZ, DARDO ALEXANDER	20-24785722-3	NUÑEZ, JONATHAN JESUS	38.913.321	01.10.2017	6 MESES
20	ZARATE, LEANDRO LEONEL	20-33202241-6	BARALLA, SOFIA ORNELLA	41.639.160	01.10.2017	6 MESES
			AGÜERO, LEONEL NICOLAS	39.610.706		
21	VIANGULLE DOMINGUEZ, CLAUDIA MICAELA	27-29093657-3	OLIVA, LUDMILA ALEXIA	38.161.457	01.10.2017	4 MESES
22	MOTORMAN - BLATTO, OLGA RAMONA	27-10251305-9	MONSELESKY, ROCIO DAIANA	40.575.579	01.10.2017	4 MESES
23	NANO VIDRIOS Y ALUMINIO - MALDONADO, SERGIO HERNAN	20-32861759-6	MONTEGROSSO, NICOLÁS	41.887.530	01.10.2017	6 MESES
24	PANADERIA FABRICIO - RIVAROLA, ADAN RAMON	20-06605137-5	BOYQUUI, BRUNO ENRIQUE	41.695.874	01.10.2017	4 MESES
			ACOSTA, ROCIO SOLEDAD	39.733.126		3 MESES
25	PANADERIA DEL CARMEN - ARIAS, JORGE DANIEL	20-21655164-9	RAMOS, BRIAN MIQUEAS	41.695.887	01.10.2017	4 MESES
26	PILETA ARAMENDI - TELLO, MARTIN JESUS	20-27975463-9	AGUIRRE, GASTÓN NICOLÁS	40.300.286	01.10.2017	6 MESES
27	MAGERNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-54304141-2	FERREYRA, EMILIANO MARTIN	37.439.717	01.10.2017	6 MESES
28	RIHERCO S.A.	30-70954382-9	SLENK, CAROLINA	40.419.422	01.10.2017	4 MESES
29	TRAPITOS - SANCHEZ, MATIAS EMANUEL Y PERALTA, CARLA	30-71565782-8	SANCHEZ, JULIETA MILAGROS	40.201.002	01.10.2017	4 MESES
30	BARALE, GUILLERMO CARLOS Y BARALE, GERMAN DARIO S.H.	30-70876843-6	FERREYRA, GISELA SOLEDAD	37.321.458	01.10.2017	4 MESES
31	VASQUETTO, FABIANA ANDREA	27-17638731-4	CHILLÓN, NOELIA NADIN	40.506.271	01.10.2017	4 MESES
32	BLENGINO, RAUL GUSTAVO	20-13269426-6	TERUEL, FACUNDO LEONEL	40.026.316	01.10.2017	4 MESES
33	PINTURERIA SAN AGUSTIN - VERGARA, MIRIAM FLAVIA	27-22337251-7	TORRETTA, LUCRECIA	38.107.298	01.10.2017	4 MESES
34	CARNICERIA LA VIEJA ESQUINA - FERNANDEZ, DARIO RUBEN	20-30130303-4	KAMECKI, ALAN ANDRES	39.423.682	01.10.2017	6 MESES
35	CARNICERIA - PAJTMAN, BENZION	23-06592815-9	SANCHEZ JOFRE, BRISA MAITE	43.230.804	01.10.2017	6 MESES
36	MINIMERCADO - BARRERA, EUGENIA MARISA	27-26072036-3	BARRERA, SANTIAGO RUBEN	42.049.664	01.10.2017	4 MESES
			CORVALAN, TALIA JANET	39.736.764		
37	PASERO, MAURO EZEQUIEL	20-27717253-5	CAMARGO, LIDIA ESTEFANIA	41.440.430	01.10.2017	4 MESES
			TRECCO HEREDIA, GABRIELA GRISELDA	35.240.539		6 MESES
38	COMPANÍA QUIMICA ADRIFA SOC. RESP. LTDA.	30-55696351-3	ANTUÑA, ALEJANDRO DANIEL	41.441.396	01.10.2017	6 MESES

			CIA, NAHUEL	41.116.389		
			MARTINI, HEBER DENIS	40.801.464		
39	PANADERIA Y CAFETERIA - SANCHEZ, MARTA GRACIELA	27-18350924-7	CUELLO, MARIA DE LOS MILAGROS	39.611.863	01.10.2017	4 MESES
40	CARPINTERIA METALICA - MAGNATERRA, LEANDRO DAVID	23-33656809-9	VIDELA, MILENKA	39.614.224	01.10.2017	4 MESES
41	TRANSPORTE DE CEREALES - FARIAS, ELIAS RAIMUNDO	20-08556957-1	MARCHESSE, LUCIANO GABRIEL	40.296.973	01.10.2017	4 MESES
42	CONSULTORIO KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA - PEDERZINI, CAROLINA ELIZABETH	27-25656254-0	HUELVA, MICAELA BELÉN	41.280.301	01.10.2017	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 757/2017

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NUÑEZ, Teresita María del Valle – DNI Nº29.138.041, representante del TALLER FOLKLÓRICO DE CÁRITAS de Barrio Monte Grande, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gasto de traslado de los integrantes del Taller Folklórico, creado y pensado exclusivamente en niños de escasos recursos del barrio, para asistir a la 1ª Peña Folklórica del Ensamble Municipal de Berrotarán;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, y contribuyendo a la realización de actividades que por su característica implican un movimiento importante para la ciudad, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$6.100. (Pesos seis mil cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.100. (Pesos seis mil cien); a la Sra. NUÑEZ, Teresita María del Valle – DNI Nº29.138.041, representante del TALLER FOLKLÓRICO DE CÁRITAS de Barrio Monte Grande con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de traslado de los integrantes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: septiembre 2017

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%		
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	20,845,824.40	40.70		
		1	\$ 22,954,156.87	3.23		
		2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	455,414.84	0.89	
		N	\$ 21,432,636.82	37.04		
		E	1-	USO DEL CREDITO	2,459,733.14	4.80
		X	2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-	0.00
		O	3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-	0.00
		S	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,470.75	0.00
			1-	CUENTAS DE ORDEN	-	0.00
			3	Por Retenciones al Personal	5,573,452.54	10.88
	4	Otras Causas	1,260,230.54	2.46		
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	44,386,264.44	86.66		
		TOTAL GENERAL	51,221,947.52	100.00		

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 23,703,395.77
Sumas Iguales \$ 74,925,343.29

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		PARTIDA PRINCIPAL		EJECUTADO	%	
A	1- FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	\$ 22,060,494.98	41.01	
		02	BIENES DE CONSUMO	\$ 376,054.62	0.70	
		03	SERVICIOS	\$ 13,897,714.65	25.46	
		04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.03	
		N	3 - TRANSFERENCIAS	\$ 5,107,133.10	8.49	
		E	06	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ -	0.00
		X	07	BIENES DE CAPITAL	\$ 341,281.32	0.63
		O	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 5,387,646.31	10.02
		S	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 417,503.98	0.78	
				10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 417,503.98
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 47,402,341.95	88.12		
	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00		
	03	POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 5,460,579.77	10.15		
	04	POR OTRAS CAUSAS	\$ 931,411.26	1.73		
		TOTAL ANEXO 3	\$ 6,391,991.03	11.88		
		TOTAL GENERAL	\$ 53,794,332.98	100.00		

Disponibilidades al 29/09/2017..... \$ 21,131,010.31
Sumas Iguales \$ 74,925,343.29

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE OCTUBRE DE 2017